

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**PRIMER INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO VÍA ARTÍCULO 137**

LEY PARA PERFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Expediente 19.286

TERCERA LEGISLATURA

1º de mayo de 2016 – 30 de abril de 2017

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

1º de agosto – 31 de agosto de 2016

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**PRIMER INFORME
MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO
VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO****LEY PARA PERFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los miembros de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración rinden el primer informe al Plenario Legislativo sobre tres mociones presentadas al proyecto: **“LEY PARA PERFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS”**, expediente 19.286, de las cuales, se aprobaron dos, y se rechazó una, en la sesión ordinaria N.º 8 de 16 de agosto de 2016.

Mociones aprobadas**Moción N.º 2-8 (1-137) de varias y varios diputados:**

Para que se reforme el artículo 2 del proyecto de ley en mención y se lea de la siguiente manera.

ARTICULO 2.- El informe indicado en el artículo anterior se deberá presentar a ante la Asamblea Legislativa de la República **dentro de los primeros quince días del mes de mayo**. Adicionalmente, y a efectos de garantizar su máxima divulgación, se incorporará copia de dicho informe en la página web de la respectiva entidad u órgano, se remitirá, de manera digital, a los colegios profesionales, escuelas universitarias, organizaciones sociales, comunales y productivas de áreas afines a su ámbito de acción, además de a los medios de comunicación colectiva y partidos políticos con dirección electrónica conocida.

Moción N.º 3-8 (2-137) del diputado Redondo Poveda:

Para que en el artículo 3 del proyecto 19.286, se lea de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3.- El informe ha de incluir los siguientes contenidos mínimos:

- a) Objetivos legales que dan origen y fundamento a la respectiva entidad, órgano o sector;
- b) Recursos financieros, humanos y materiales disponibles, con una justificación de su necesidad y vigencia en orden al interés público y cometidos de la institución;
- c) El organigrama institucional vigente, que contendrá una descripción de las diferentes áreas de trabajo y un recuento del número de funcionarios, así como su clase (clasificación de puestos) y salarios brutos;
- d) Metas trazadas para el período en análisis, con indicación clara y específica de los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas, tanto en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial y el Plan Operativo Institucional;
- e) Descripción y justificación de créditos asumidos, modificaciones salariales acordadas, procesos de contratación iniciados u adjudicados, así COMO-procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas, viajes realizados por jefes institucionales y directores de departamentos;
- f) Limitaciones u obstáculos encontrados;
- g) Retos, objetivos e inversiones visualizadas para el mediano y largo plazo, tanto en el contexto institucional, como en el sectorial y nacional.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Silvia Sánchez Venegas
Presidenta

Jorge Rodríguez Araya
Secretario

San José, 16/08/16
19286I-1-137
euc/